



**ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
REGIÓN SUR**

“REGISTRO DE ASPIRANTES “

Llamado Interno: Médico Internista ADH (Concurrencia diaria de lunes a sábados - 40 horas semanales)

BASES DEL LLAMADO.-

Se convoca a aspirantes para cumplir funciones como Médico Internista, en régimen de Alta Dedicación Horaria, en el Hospital Pasteur (U.E. 006)

Dedicación horaria y régimen de trabajo.

Convenio Colectivo firmado el 28/12/16 (ASSE-SMU-MSP-MEF y Sociedad de Medicina Interna del Uruguay):

Se define la FAD como aquel régimen de trabajo médico caracterizado por la concurrencia diaria a Cuidados Moderados en horario matinal, sin perjuicio de que pueda abarcar los horarios de la tarde y/o vespertino como excepciones y en acuerdo con la jefatura del servicio.

Sus actividades y competencias deben comprender entre otros, tres aspectos que involucran lo asistencial, lo docente formativo y la gestión clínica. Los mismos se describen a continuación en forma enunciativa y en concordancia con la normativa vigente:

1.1. En lo Asistencial:

1.1.1. Asistencia y atención directa con el paciente en base a:

- Diagnóstico, terapéutica y realización de los procedimientos y técnicas habituales de Medicina Interna
- Escribir las indicaciones diarias y solicitar paraclínica.
- Actuar en casos de emergencia efectuando las acciones diagnósticas y terapéuticas que correspondan.
- Seguimiento y evolución diaria de los pacientes internados.
- Registros y documentación completa en la historia clínica del paciente (ingresos, egresos y evoluciones)
- Responsabilidad directa en el vínculo con el paciente y su familia, brindando diariamente el informe médico correspondiente y asegurando la continuidad de la información, así como la comunicación evolutiva necesaria.

- Registro en historia clínica de consentimientos informados para procedimientos que así lo requieren.
- Coordinación al alta, ya sea a policlinica de medicina interna o realizando la contra referencia con el primer nivel de atención.
- Puede actuar como consultante de otros medicos sobre pacientes internados.
- Medico de guardia Internista de Cuidados Moderados (guardia dentro de la función de alta dedicación): responsable de la vigilancia, cuidado y consultas de urgencia de los pacientes internados, asistencia de los pacientes que ingresan, hasta que sean asistidos por el medico tratante.

1.1.2. Colaborar con el Jefe del Servicio en la implementación de la política asistencial de la Unidad aplicando los protocolos de diagnóstico y terapéutica establecidos.

1.1.3. Interacción con el MG o FAD, y/o otros profesionales transmitiendo el Pase de guardia.

1.2. En Calidad y Gestión:

- Responsabilidad documental de la Historia clínica, asegurando la calidad de los registros y colaborando en la elaboración de índices e indicadores
- Participación en Protocolos de seguridad del paciente
- Participación en Protocolos de evaluación y tratamiento de múltiples patologías
- Integración en las diferentes comisiones hospitalarias/sanatorias vinculadas a la seguridad del paciente (COSEPA; Comité de Infecciones, etc.).

1.3. Actividades Académicas en Formación y Docencia (en aquellos centros que debidamente acreditados participan en el Plan de Residencias Médicas):

- Participación en la producción y creación de Protocolos Asistenciales (terapéuticos y diagnósticos), según la mejor evidencia disponible.
 - Participación en Investigación y producción científica
 - Participación en educación y seguimiento a especialistas en formación
 - Participar en tareas de capacitación del personal médico y no médico de la Unidad
 - Planificación e implementación de actividades científicas
 - Coordinación de reuniones de discusión de casos clínicos con otras especialidades.
- La carga horaria total será de 40 horas semanales, con concurrencia diaria. Las FADL se desempeñarán en el régimen de lunes a sábados (hábiles), en horario matutino (al menos de 8 a 14 horas). Sin perjuicio de ello, podrán instrumentarse FADL en el horario de la tarde y/o vespertino si hay acuerdo entre las partes, y las necesidades de la Institución así lo requieren, y sean unidades existentes a la fecha de la firma de este acuerdo.
 - También podrá contemplar un régimen de visita y contravisita diario acordado entre el centro asistencial y el médico. Podrán ser convocados para realizar contravisita de domingos y feriados dentro de la función, en una relación que no exceda un domingo cada 6.

Las horas remanentes hasta completar la carga horaria total se realizarán en régimen de guardia, que deberá comprender fines de semana y guardias nocturnas semanales de acuerdo a las necesidades del servicio. Los fines de semana o domingos (según la modalidad de trabajo) y feriados deberán ser cubiertos en forma alternada y deberán incluir la realización de la coordinación e informe médico a los familiares y/ o allegados de los pacientes que tiene asignado cada médico.

El régimen de guardia interna no excederá las 24 hs semanales y no superará 16 horas corridas de guardia.

El Médico Internista del servicio de Cuidados Moderados, no tendrá más de 14 camas asignadas en servicios de Medicina y hasta 18 camas en el servicio polivalentes/quirúrgicos.

En las áreas de servicios quirúrgicos o polivalentes el internista será el responsable de todos los pacientes ingresados en el servicio. En ese caso el médico internista realizará la Historia clínica médica del paciente, el seguimiento, y definirá en conjunto con el colega tratante el alta del hospital, realizando ambos especialistas resúmenes de egreso (individual o en conjunto)

Para las funciones AD que incluyen actividad de guardia en los servicios de cuidados de moderados el médico internista tendrá a su cargo una media estimada de 50 camas ocupadas, pudiendo variar según la productividad esperada por guardia, dinámica institucional, no superando las 65 camas ocupadas a cargo.

La actividad NO asistencial incluye 2 horas semanales comprendidas dentro de la carga horaria, podrá incluir tareas de:

- a) Planificación, organización y coordinación de actividades.
- b) Revisión y/o actualización de registros clínicos-administrativos
- c) Estudio o investigación de casos clínicos
- d) Educación en programas de interés institucional

Y otras tareas educativas las cuales serán flexibles tanto en su contenido como en su distribución.

Remuneración. (Clausula 8 y 9 del Acuerdo)

La suma de la retribución fija y variable, no superará los \$ **984,04 (nominal)**, a valores vigentes 2017.

Condiciones del contrato

Régimen presupuestal de vinculación con ASSE.

Dependencia Jerárquica.

Jefatura del Departamento de Medicina del Hospital Pasteur.

Requisitos obligatorios:

- Ser presupuestado, o contratado por el Art. 256 (Ley N° 18.834); o por la Comisión de Apoyo de la U.E 068 con fecha de ingreso previo al 31/12/2010, prestando funciones como Médico Internista en la Unidad 006- Hospital Pasteur.
- Título de Médico Internista registrado y habilitado por el MSP.
- Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18591 – Art. 2°)
- Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
- Experiencia laboral documentada en A.S.S.E. (presentar actuación funcional)
- Disponibilidad horaria para el cumplimiento de funciones de Alta Dedicación Horaria (40 horas semanales presenciales.)

Se valorará

Escolaridad. Capacitación complementaria. Antigüedad en la función y calificada.

Experiencia documentada en el Servicio de Cuidados Moderados.

Selección.

Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 7 y 9 del Decreto 197/006 de fecha 22 de junio de 2006, evaluación de méritos y antecedentes. El tribunal podrá solicitar originales de la documentación probatoria.

Inscripciones: **Las bases estarán disponibles en la página web:** www.asse.com.uy

Los interesados deberán concurrir por **Bases e Inscripciones** a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Pasteur, sito en la calle Larravide 74, en el horario de 09:00 a 12:00 hs desde el día 17 hasta el 31 de octubre del 2017.

Nota:

Los postulantes con vínculo Comisión de Apoyo U.E. 068, al momento de ser convocados deberán presentar la siguiente documentación, fotocopia de:

- cédula de identidad
- credencial cívica
- carné de salud
- certificado de buena conducta
- título inscripto de M.S.P.
- acreditación de inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley N° 18.591 – Art. 2°).

Los Médicos seleccionados deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.